guarde el pa
recer de los

Registresse

der y bendan a sientocino como en
adobado y salchichas precediendo Registro
en la escriuania mayor de ayuntamien
to y pesandolo en el peso de las sisas de la
carniceria para que en todo aya quen-
ta y Razon so pena al que lo contrario
hiziere perdido el tocino que se le hallare
y mas seiscientos marauedis todo con
forme la ordenança pero en quanto
a los vesinos que en sus casas aubieren eria
do algun puerco se les permite que lo
puedan bender en sus cassas precedien
do el dicho Registro y licencia de la justi
cia y de los caualleros fieles executores
so la dicha pena y se pregone publicamente = estre
ten glones fuera de la plaça = testado num nesesi =

Hidalguia
de gabriel pe
res del vaurio
angulo

bio el parecer que dan los auogados
de que la executoria de hidalguia de ga
briel peres del vaurio angulo de vela
ciudad mandar la admitir y acordar
se le guarde las onrras franquezas li
bertades que se acostumbran y deuen
guardar a los hijos dalgo desta ciudad
y la ciudad mando se guarde el dicho pa
recer y que se traslade la dicha executoria
en el libro de cartas Reales